



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8241

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 6.565,44.- (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor del Agente RODRIGUEZ HECTOR TADEO, Legajo Nº 4226/0, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1993.

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 04
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1993.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo-69:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-



Francisco M. E. Vilas
FRANCISCO M. E. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0944

PROMULGADA POR DECRETO N° _____
DE FECHA 05 JUN 1996

Registrada bajo el No 8241
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

